



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 33/02, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el docente Carlos Alberto Ghioni, a través de la cual plantea que no obstante resultar aplicable a todos los niveles del sistema educativo el régimen de compatibilidad entre cargos y horas cátedra establecido en el artículo 48 de la ley nacional N° 14.473; ello sólo se estaría cumpliendo en nivel de Educación inicial, EGB I y II y Educación del Adulto de la ciudad de Ushuaia; y no en la mayor parte del sistema (EGB III y Polimodal de Ushuaia y distintos niveles de la ciudad de Río Grande).

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 29 /02, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la presentación realizada por el docente Carlos Alberto Ghioni; ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación que deberá arbitrar las medidas pertinentes a efectos de que se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la ley nacional N° 14473 en todos los niveles

educativos de la Provincia; y en su caso se apliquen las sanciones que correspondan por los incumplimientos que al respecto se verifiquen; ello en un todo de acuerdo a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 29 /02.

ARTICULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 33/02 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 29 /02, notifíquese a la Sra. Ministro de Educación y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 79 /02.-

Ushuaia, 08 NOV. 2002



VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur